



**Resolución No. 365 MAGAP**

**MIGUÉL ÁNGEL CARVAJAL AGUIRRE  
VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, el numeral primero se refiere a la Contratación Directa señala: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley."*;

**Que**, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala sobre las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría: *"En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza"*;

**Que**, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, puntualiza sobre la Contratación Directa, que: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). El consultor invitado entregará su oferta técnico- económica en un término no mayor a 6 días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo*



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

*consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.";*

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0280-M de 27 de junio de 2011, la ingeniera Magda Salazar González, Gerente Nacional del PRONERI, solicita al economista Juan Carlos Parra, Subsecretario de Servicios Técnicos, la autorización para iniciar el proceso de contratación directa de la consultora "Asesoría Gerencial para las organizaciones de pequeños productores de café orgánico vinculadas al negocio inclusivo con la Federación Regional de Asociaciones de Pequeños Cafetaleros Ecológicos del Sur del Ecuador FAPECAFES", por el monto de USD. 42.000,00 (CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), lo cual es autorizado mediante sumilla inserta de 28 de junio de 2011;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0280-M de 27 de junio de 2011, la ingeniera Magda Salazar González, Gerente Nacional del PRONERI, solicita al economista Juan Carlos Parra, Subsecretario de Servicios Técnicos, la autorización para invitar a participar al consultor Ing. Ángel Jamil Ramón Vivanco con número de RUP 1102776331001, para iniciar el proceso de contratación directa de la consultoría "Asesoría Gerencial para las organizaciones de pequeños productores de café orgánico vinculadas al negocio inclusivo con la Federación Regional de Asociaciones de Pequeños Cafetaleros Ecológicos del Sur del Ecuador FAPECAFES", lo cual es autorizado mediante sumilla inserta de 01 de julio de 2011.

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SST-2011-0585-M de 18 de mayo de 2011, el economista Juan Carlos Parra, Subsecretario de Servicios Técnicos, solicita a la licenciada Alva Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, emita la certificación de fondos para la contratación de la consultoría, denominada "Consultoría de Asesoría Gerencial para las organizaciones de pequeños productores de café orgánico vinculadas al negocio inclusivo con la Federación Regional de Asociaciones de Pequeños Cafetaleros Ecológicos del Sur del Ecuador FAPECAFES", por el monto de USD. 42.000,00 (CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-5561-M de 30 de mayo de 2011, la licenciada Alva Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, remite al economista Juan Carlos Parra, Subsecretario de Servicios Técnicos, la certificación de fondos para la contratación de la consultoría, denominada "Consultoría de Asesoría Gerencial para las organizaciones de pequeños productores de café orgánico vinculadas al negocio inclusivo con la Federación Regional de Asociaciones de Pequeños Cafetaleros Ecológicos del Sur del Ecuador FAPECAFES" con aplicación a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-029-001-730601-0000-001-0000, denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", certificación No. 429, por el valor de USD.12.000,00 (DOCE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-5608-M de 01 de junio de 2011, la licenciada Alva Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, remite al economista Juan Carlos Parra, Subsecretario de Servicios Técnicos, como alcance al Memorando MAGAP-SDO-2011-5561-M de mayo de 2011 la certificación de fondos para la contratación de la consultoría, denominada "Consultoría de Asesoría Gerencial para las organizaciones de pequeños productores de café orgánico vinculadas al negocio inclusivo con la Federación Regional de Asociaciones de Pequeños Cafetaleros Ecológicos del Sur del Ecuador FAPECAFES" con aplicación a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-029-001-730601-0000-001-0000, denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", certificación No. 429, por el valor de



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

USD.42.000,00 (CUARENTA y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0294-M de 29 de junio de 2011, la ingeniera Magda Salazar González, Gerente Nacional del PRONERI, solicita al doctor José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, se elabore la resolución de inicio y los pliegos correspondientes para la Contratación Directa de la Consultoría denominada "Consultoría de Asesoría Gerencial para las organizaciones de pequeños productores de café orgánico vinculadas al negocio inclusivo con la Federación Regional de Asociaciones de Pequeños Cafetaleros Ecológicos del Sur del Ecuador FAPECAFES";

**Que** la presente contratación se encuentra planificada dentro del PAC 2011;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 281 del 29 de julio de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del MAGAP.

**Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 300/MAGAP, del 19 de agosto de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca, Eco. Staynley Vera Prieto, acuerda: "*Art. 1.- Transferir a la Coordinación General de Innovación del Viceministerio de Desarrollo Rural, los siguientes programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos (PRONERI) y Programa de Innovación Tecnológica.*";

**Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP del 07 de septiembre de 2011, se reforma el Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP del 28 de febrero de 2011, y se dispone en el inciso tercero del artículo 2 que: "*En caso de ausencia de Subsecretarios, Coordinadores Generales o Directores Provinciales se autoriza bajo su responsabilidad al Viceministro o Coordinador Zonal competente de estas unidades administrativas autorizar el monto de contratación desde 0, 0000002 hasta 0, 000007 del presupuesto inicial de Estado.*";

**Que** conforme a la Disposición Transitoria primera del Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP del 7 de septiembre de 2011, se dispone que los procesos de Contratación Pública iniciados por los programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos (PRONERI) y Programa de Innovación Tecnológica, se concluyan por intermedio de Coordinador General de Innovación o por el Viceministro de Desarrollo Rural conforme lo establecido en el presente acuerdo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y la Disposición Transitoria Primera del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011,

## RESUELVE

**Art. 1.-** Aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

denominada "Consultoría de Asesoría Gerencial para las organizaciones de pequeños productores de café orgánico vinculadas al negocio inclusivo con la Federación Regional de Asociaciones de Pequeños Cafetaleros Ecológicos del Sur del Ecuador FAPECAFES".

**Art. 2.-** Invitar al Ing. Ángel Jamil Ramón Vivanco como Consultor; a fin de que presente su oferta para el proceso de Contratación Directa de Consultoría denominada "Consultoría de Asesoría Gerencial para las organizaciones de pequeños productores de café orgánico vinculadas al negocio inclusivo con la Federación Regional de Asociaciones de Pequeños Cafetaleros Ecológicos del Sur del Ecuador FAPECAFES".

**Art. 3.-** Autorizar a la ingeniera Magda Salazar González, Gerente Nacional del PRONERI, a la Eco. Sharon Vásquez Torres, para dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso, en la Contratación Directa de Consultoría para la: "Consultoría de Asesoría Gerencial para las organizaciones de pequeños productores de café orgánico vinculadas al negocio inclusivo con la Federación Regional de Asociaciones de Pequeños Cafetaleros Ecológicos del Sur del Ecuador FAPECAFES"

**Art. 4.-** Actuará como Secretario para el proceso de Contratación Directa de Consultoría para la "Consultoría de Asesoría Gerencial para las organizaciones de pequeños productores de café orgánico vinculadas al negocio inclusivo con la Federación Regional de Asociaciones de Pequeños Cafetaleros Ecológicos del Sur del Ecuador FAPECAFES", la Abg. Verónica Proaño, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

**Art. 5.-** La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Servicios Técnicos, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

**Art. 6.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a los delegados su designación en el presente proceso.

**Art. 7.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", por medio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos proceda, a la publicación del inicio del proceso, y los pliegos en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

**COMUNÍQUESE**, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **27 SEP 2011**

  
**MIGUÉL ÁNGEL CARVAJAL AGUIRRE**  
**VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL**